

# LA GACETA,

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

SERIE 12.

TEGUCIGALPA, JUNIO 14 DE 1881.

NUMERO 122.

## SUMARIO.

**RELACIONES EXTERIORES.**—Despacho dirigido á S. E. el Jeneral Don Joaquin Zavala, por el Secretario de Estado del Gobierno de la República, escitándolo para que acepte el nombramiento de Arbitro que le fué conferido por los Gobiernos de Honduras i el Salvador, para el arreglo de la cuestion de límites.—Contestacion.—Acuerdo en que se comisiona al Injenero Don José Estéban Lazo para que estudie los documentos relativos á la misma cuestion de límites &.—Acuerdo en que se nombra á Don Francisco Cruz Comisionado Especial de la República para que presente al Arbitro los documentos relativos á la cuestion sometida á su arbitramento.—Acuerdo en que se fija la remuneracion que, por sus trabajos, debe pagarse al Señor Lazo.—Acuerdo en que se nombra á Don Juan B. Collart para que como Agrimensor concorra al deslinde de los terrenos de Ocotepeque i Citalá.—Acuerdo en que se nombra al Diputado Don Celestino Carranza para que, como Comisionado Especial, concorra al deslinde indicado.

**FOMENTO.**—Informe del injeniero E. T. Moller, sobre el trazo de la *Carratera* del Sur.

**GUERRA.**—Acuerdo en que se admite la renuncia del Comandante Local del circulo de Yocon.—Acuerdo en que se admite la renuncia del Mayor de Plaza de Nacaome.

**HACIENDA.**—Acuerdo en que se habilita la isla de Utila como puerto de depósito i registro.—Estado Jeneral del movimiento rentístico habido en las oficinas de Hacienda de la República durante el mes de Setiembre del año económico de 1880.

## AVISOS.

## RELACIONES EXTERIORES.

*Despacho dirigido á S. E. el Jeneral Don Joaquin Zavala por el Secretario de Estado del Gobierno de la República, escitándolo para que acepte el nombramiento de Arbitro que le fué conferido por los Gobiernos de Honduras i el Salvador, para el arreglo de la cuestion de límites.*

Tegucigalpa, Abril 21 de 1881.

### EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

Animado el Gobierno de esta República del deseo de poner término satisfactorio á las cuestiones que por propiedad de terrenos están pendientes entre Opatoro i Polorós, i Santa Elena i Jucnara i Arambala, Perquin i San Fernando, pueblos fronterizos de Honduras i el Salvador; i en el propósito de resolver al propio tiempo la cuestion de límites nacionales de uno i otro Estado, [ha concluido una Convencion de arbitramento, que en copia autorizada tengo la honra de remitir á V. E.

en la que se previene, por comun acuerdo de las Altas Partes contratantes, la sujecion de las indicadas cuestiones al juicio arbitral i fallo definitivo de la persona de Vuestra Excelencia.

Habiendo sido ratificada por las Legislaturas de Honduras i el Salvador la Convencion celebrada por los Gobiernos de ambas Repúblicas, tengo el distinguido honor i la particular satisfaccion de comunicar á V. E., de parte de mi Gobierno, su nombramiento de arbitro, i de recabar su anuencia sobre el desempeño de tan importante cometido.

Mi Gobierno es justo apreciador de las cualidades privadas i públicas de V. E. que le hacen ver con interés la regularidad i la justicia en la solucion de los negociados políticos de Centro-América. Ademas, mi Gobierno conceptúa que el punto en cuestion, sometido al juicio arbitral de V. E., presta una feliz oportunidad para que en las relaciones internacionales de los Estados Centro-americanos se sienta un precedente que justifique i honre los designios pacíficos de sus Gobiernos, un precedente que en lo sucesivo forme un alto ejemplo para resolver, no por la brutalidad de la fuerza, sino por la fuerza de la razon, del derecho, las cuestiones de cualquier linaje que sean, que por desgracia lleguen á suscitarse entre los pueblos hermanos de Centro-América.

Protesta enérgica contra la guerra forma hoy en el continente americano la aceptacion del arbitramento, i esa protesta mui sincera la hace mi Gobierno, confiando al juicio imparcial de V. E. la decision definitiva de sus cuestiones pendientes con la vecina República del Salvador.

La importancia, la trascendencia de las consideraciones enunciadas, i los sentimientos amistosos de V. E. respecto á Honduras, lo mismo que su jenial prestacion á cuanto atañe á los intereses Centro-americanos, hacen esperar fundadamente á mi Gobierno que V. E. se servirá aceptar el cargo de arbitro que se le ha discernido en justo acatamiento al derecho, i en mérito de las cualidades de rectitud i de imparcialidad que distinguen á la persona de V. E.

En espera de la respuesta de V. E., i protestándole la seguridad de su mas distinguida consideracion, queda su mui atento i seguro servidor.

RAMON ROSA.

A S. E. el Jeneral Don Joaquin Zavala, Presidente de la República de Nicaragua.

### Contestacion.

Managua, Mayo 10 de 1881.

### SEÑOR:

S. E. el Señor Presidente ha recibido el atento despacho que V. E. se sirvió dirigirle con fecha 21 del próximo pasado Abril. En él le manifiesta que, animado su Gobierno del deseo de poner término satisfactoriamente á las cuestiones pendientes por propiedad de terrenos entre varios pueblos fronterizos de Honduras i el Salvador, i con el propósito de resolver al propio tiempo la cuestion de límites nacionales de uno i otro Estado, se ha concluido una Convencion de arbitramento, que en copia auténtica vino adjunta á su citado despacho, en la cual se previene, por comun acuerdo de las Altas Partes contratantes, la sujecion de aquellas cuestiones al juicio arbitral i fallo definitivo de S. E. el Señor Presidente de esta República; i que habiendo sido ratificada dicha Convencion por las Legislaturas de Honduras i el Salvador, participa á S. E. el nombramiento de arbitro que en él ha recaído, solicitando su aceptacion.

Profundamente agradecido por el honor que importa la eleccion hecha en su persona para decidir las cuestiones enunciadas i por los elevados conceptos i benévolas apreciaciones con que le favorece el Gobierno de esa República, S. E. el Señor Presidente me ha dado instrucciones para espresar á ese Gobierno por el órgano de V. E. su aceptacion del importante cometido que se le confia, asegurando que le será mui grato contribuir á que esas cuestiones se decidan en términos justos, equitativos i dignos de los dos paises que, al adoptar el arbitramento como medio de resolverlas, dan un señalado ejemplo de su elevada cultura i de sus sentimientos de paz i confraternidad centro-americana.

Merecen los sinceros aplausos de todos los que trabajan por el progreso i por la paz i concordia de estos pueblos, los Gobiernos de Honduras i el Salvador, á quienes ha tocado en suerte sentar en Centro-América, como precedente para casos análogos que sobrevengan en el porvenir, la aplicacion del arbitramento para resolver las cuestiones internacionales sin lastimar la dignidad de las naciones en ellas interesadas, i conservando íntegras sus mútuas simpatías i los múltiples vínculos que las unen i las llaman á formar, en día no lejano, una sola Nacion.

Ruego á V. E. se sirva aceptar mis nuevas

testas de aprecio i consideracion muy distinguida.

ADAN CÁRDENAS.

A. S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.—Tegucigalpa.

*Acuerdo en que se comisiona al ingeniero Don José Estéban Lazo para que estudie los documentos relativos á la cuestion de límites &c.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa, Mayo 12 de 1881.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Comisionar al Ingeniero Don José Estéban Lazo para que estudie todos los documentos i antecedentes relativos á la cuestion de límites nacionales i ejidales entre los pueblos de Opatoro i Polorós, i entre los de Santa Elena ó Jucuará i Arambala. Perquin i San Fernando, cuestion, que segun lo convenido entre los Gobiernos hondureño i salvadoreño, debe resolverse por el fallo arbitral del General Don Joaquin Zavala, Presidente de Nicaragua.

2.º—Comisionar así mismo al Ingeniero Señor Lazo para que forme los planos de los terrenos cuestionados, marcando con la claridad posible la linea divisoria de esta República con la del Salvador, tal como debe ser con arreglo á los títulos, documentos i antecedentes reconocidos; i

3.º—Disponer que el Ingeniero indicado, despues de terminados sus estudios, dé un informe á la Secretaria de Relaciones Exteriores sobre el resultado de ellos, manifestando, á la vez, su juicio respecto de la cuestion de límites, tanto nacionales como ejidales ó jurisdiccionales. Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

*Acuerdo en que se nombra á Don Francisco Cruz Comisionado Especial de la República, para que presente al Arbitro, los documentos relativos á la cuestion sometida á su arbitramento.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa, Mayo 25 de 1881.

Considerando: que Don Francisco Cruz tiene un conocimiento especial de los antecedentes, documentos i demas datos relativos á las cuestiones de propiedad de terrenos de los pueblos fronterizos de Honduras i el Salvador, i á las de límites territoriales de ambos estados; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar á Don Francisco Cruz Comisionado Especial del Gobierno de la República ante el Arbitro Excelentísimo Señor Jeneral Don Joaquin Zavala, con el objeto de que le presente los informes, planos, títulos i demas documentos que justifican los derechos de Hon-

ras en las cuestiones de que se ha hecho referencia.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

*Acuerdo en que se fija la remuneracion que, por sus trabajos, debe pagarse al Sr. Lazo.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa, Junio 3 de 1881.

Habiéndose comisionado al Ingeniero Don José Estéban Lazo para que formase dos planos de los terrenos cuestionados entre algunos pueblos límites de esta República i la del Salvador, el uno relativo á la linea divisoria entre ambos Estados, i el otro referente á los límites de los terrenos de ejidos, ó de propiedad particular, de los pueblos de la frontera; i habiendo cumplido satisfactoriamente con su encargo, emitiendo á la vez un estenso informe sobre la cuestion de límites indicada; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que en remuneracion de sus trabajos se pague al Ingeniero Señor Lazo la cantidad de doscientos pesos, para cuyo efecto se dictará la orden respectiva por la Secretaria de Hacienda.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

*Acuerdo en que se nombra á Don Juan B. Collart para que como Agrimensor concurre al deslinde de los terrenos de Ocatepeque i Citalá.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa, Mayo 5 de 1881.

Habiéndose convenido entre los Gobiernos de Honduras i el Salvador que para cortar la cuestion de límites entre las Municipalidades de Ocatepeque i Citalá, se practique un deslinde por una comision de Agrimensores nombrados por los respectivos Gobiernos; i debiendo procederse al nombramiento del Agrimensor que por parte de esta República debe practicar el indicado deslinde, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Se comisiona á Don Juan Bautista Collart para que en su calidad de Agrimensor concurre por parte de Honduras á practicar el deslinde de los terrenos límites de las municipalidades de Ocatepeque i Citalá.

2.º—Para la práctica del deslinde debe el Agrimensor nombrado tener á la vista las escrituras, títulos, documentos i demas antecedentes que servirán para aclarar los puntos en cuestion, i que el Comisionado Especial del Gobierno está encargado de recojer i presentarle; debiendo ademas atender las indicaciones que aquel le haga sobre el desempeño de su cometido; i

3.º—Verificado el deslinde se dará cuenta al Gobierno de todo lo practicado que quedará sujeto á la aprobacion del Gobierno.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

*Acuerdo en que se nombra al Diputado Don Celestino Carranza, para que, como Comisionado Especial concurre al deslinde indicado.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa, Mayo 5 de 1881.

Siendo conveniente que concurre á la práctica del deslinde de los terrenos límites de Ocatepeque i Citalá un Comisionado especial del Gobierno que haga al Agrimensor las oportunas indicaciones, i le presente los documentos i demas antecedentes necesarios para el desempeño de su cometido; por tanto, el Presidente

ACUERDA.

1.º—Nombrar á Don Celestino Carranza, Comisionado Especial para que con los fines indicados concurre á la práctica del deslinde de los terrenos de Ocatepeque i Citalá.

2.º—El Comisionado Especial deberá recojer i presentar al Agrimensor Don Juan Bautista Collart todos los documentos, títulos, escrituras i demas datos que puedan servir para resolver los puntos en cuestion. Debe ademas acompañar al Agrimensor en todos los reconocimientos i medidas correspondientes al deslinde autorizando con su firma los actos del mismo; i

3.º—Todo lo practicado quedará sujeto á la aprobacion del Gobierno.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

## FOMENTO.

Honorable Señor Ministro de Fomento.

SEÑOR:

Con referencia á los primeros estudios de la linea que debe adoptarse para la construccion de la carretera de esta ciudad al puerto de San Lorenzo, tengo el honor de entregar á U. H. un croquis con su respectivo informe.

Despues de haber estudiado todos los caminos marcados con tinta roja en el croquis i examinado todos los pasos dificultosos, he elegido el trazado explicado en el informe, por ser en toda su estension sumamente fácil en comparacion con las otras vías, i tambien siendo muy favorable en siempre conservando el nivel ganado.

Para poner mil hombres á trabajar con ventaja es menester tener los útiles siguientes: 500 barras, 300 picos, 600 palas, 150 carretillas, 200 barrenas, largas i cortas para roca, 80 martillos, 10 útiles para cargar minas, 4 fuelles portátiles con sus fierros de herreria, 25 carretas para bueyes, i 300 libras de acero en barras.

La demarcacion de la linea empezará en San Lorenzo, siguiendo este trabajo á continuacion hasta llegar á esta ciudad, tomando las notas de los niveles i rumbos para en seguida formar el plano i perfil correspondiente.

Con toda consideracion i respeto soi de U. H. su atento i seguro servidor.

Tegucigalpa, Mayo 17 1881.

E. T. MOLLER.

**Informe**

*Sobre el estudio preliminar de la línea carretera de Tegucigalpa á San Lorenzo.*

El trazo ó la ruta adoptada para el camino carretero parte de Tegucigalpa por Comayaguéla siguiendo el camino de Loarque; cruza el Rio Grande en este punto i sigue faldeando las lomas de Jute llegando á la quebrada Agua podrida; aquí sube con un caracol pequeño al plan del Ojocotalito, sigue este plan i el camino de Jacaliapa hasta pasar el Quibracial; de aquí faldea el Cerro del Rancho quemado al lado oeste i sube al Cerro de Hule casi en el mismo lugar que el camino de Jacaliapa. Esta ruta tiene tres ventajas sobre el camino de Jacaliapa: es mas derecha, sobre terrenos firmes i no tiene cuesta de laja fina que hai en el camino de Jacaliapa. Sobre el Cerro de Hule el trazo pasa aprovechando tanto de los cerritos con suelo firme que se puede i baja del Cerro siguiendo el camino real sobre Arcadia faldeando el primer cerro al lado oeste pasa por medio de los dos cerros para aprovechar la llanura inclinada que hai aquí, cruza el camino real i sigue faldeando hasta San Bartolo, aquí cruza el camino real otra vez i sigue el plan de la Trinidad, sigue faldeando la Quebrada Cañada i baja con un caracolito, al plan de la quebrada Honda, de aquí faldea por Cosco, Bilibilis i Matoca, pasa el valle de Apacunca abajo el panteon de Sabanagrande i sube por San Patricio al portillo de los Quiquistes, sigue faldeando los cerros al lado este del valle de los Quiquistes i topa con el camino real en Manos de Piedra, sigue este camino hasta pasar el Copalillo al llano de la Cofradía deja otra vez el camino real para pasar por el llano de las Marias, cruza la quebrada Carrizal i sigue por el plan de la Posolera, dejando La Venta con todas las cuestas al lado izquierdo, baja por Coroso i los Mescales al plan de Opimuca, sigue una travesía larga i plana pasando por la casa del Señor Mateo Naves en los Almendros, faldea las quebradas de la Joya, de las Ubas i otra bajando al plan de los Encuentros i cruza el rio Moramulca en el punto llamado Seiva; de aquí sigue casi siempre el camino real hasta Pespire. De Pespire el trazado da una vuelta siempre siguiendo el lado este del rio Concepcion, cruza el rio Chiquito, faldea el Cerro de Jocoro i topa el camino real en el paso de Jocoro; de aquí á San Lorenzo el trazo sigue el camino real.

El trazado nuevo tiene muchas ventajas sobre el camino real: las cuestas grandes de Sabanagrande desaparecen completamente, la cuesta de la Venta queda distribuida sobre el plan de la Posolera i las cuestas de Coroso i de los Mescales, así que se puede decir que esta cuesta tan grande i dificultosa tambien desaparece. En el trayecto desde la Posolera hasta del paso del rio Moramulca no hai ninguna cuesta contraria mientras que el camino real tiene cuatro ó cinco bastante grandes. De Moramulca á San Lorenzo el trazo es por el camino real mejorando los puntos difíciles como la pasada de la quebrada Revalso i el cerro de Jocoro.

En todo el trayecto no hai mas que doce pa-

sos que son algo trabajosos; estos son: el paso de Jute, la trepada i la bajada del cerro de Hule, el cerro de la Arcadia, el paso por los Quiquistes hasta el Copalillo, la quebrada de Carrizal, la bajada de Coroso i los Mescales, la bajada á los Encuentros, el paso de la quebrada Puerta de Golpe i tambien el Revalso, i la pasada por el cerro de Jocoro. El mas dificultoso i mas largo de estos es la pasada de los Quiquistes al cerro del Copalillo, que tiene como media legua de largo; todo lo demás del trazado tiene comodidades mai grandes para una carretera. No hai necesidad de mas que tres puentes algo grandes, los del rio Grande, Moramalca i del rio Chiquito, casi todas las quebradas se pueden pasar sin puente.

Tegucigalpa, 16 de Mayo de 1881.

E. T. MOLLER.

**GUERRA.**

*Acuerdo en que se admite la renuncia del Comandante local del círculo de Yocon.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Junio 3 de 1881.*

Siendo justos i atendibles los motivos en que se apoya Don Espiridion Ordoñez, para renunciar el cargo de Comandante Local de círculo de Yocon, el Presidente

ACUERDA:

Admitirle la espresada renuncia, i nombrar con igual carácter al capitán Don Gabriel Lanza.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

*Acuerdo en que se admite la renuncia del Mayor de plaza de Nacaome.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Mayo 7 de 1881.*

Considerando justas las causales que espone Don Carlos Agustinus para renunciar el cargo de Mayor de plaza de la Sección Militar de Nacaome; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Admitir la espresada renuncia, dándole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese i regístrese

Rubricado por el Señor Presidente

Rosa.

**HACIENDA.**

*Acuerdo en que se habilita la isla de Utila como puerto de depósito i registro.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Mayo 25 de 1881.*

Atendiendo á que es útil á los intereses del fisco i conveniente al desarrollo de las transacciones mercantiles en la costa del Norte, que la Isla de Utila, esté abierta al comercio de la República; i debiendo determinar el régimen bajo el cual deba administrarse; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Habilifase la Isla de Utila para el registro i depósito de las mercaderías procedentes del exterior.

2.º—Para el servicio del puerto se nombrará un Contador con las facultades necesarias; pero sujeto en un todo al Administrador de la Admna de Roatan.

3.º—Practicadas que sean las operaciones de puerto por el Contador, éste despachará los buques con las formalidades de costumbre.

4.º—La dotacion del Contador será la de \$40 mensuales.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario.

Jacobo Galindo.

**AVISOS.**

**Pianos!—TESSEREAU—Pianos!**

(Paris n.º 93 calle de Richelieu.)

*Triunfo de la industria! Feliz noticia para los americanos! Gran satisfaccion para los padres de familia! La música de salon no es privilegio de las ciudades del litoral!*

Los pianos de Mr. Tessereau, de los que ya existen muchos en diversas ciudades americanas, han obtenido por su perfeccion i ventajas QUINCE MEDALLAS de oro i de plata en las exposiciones de los últimos años. Los pianos Tessereau están contruidos de modo que se dividen, se arman i desarman segun una instruccion sencilla que con ellos se envia en buen español, i en la que para la mayor claridad están dibujadas i marcadas las piezas del piano. Un niño puede dirigir esas operaciones. El instrumento dividido se pone en 4 cajas trasportables en lomo de mulas por cualesquiera caminos i serranías, pues de esas cajas la que mas pesa 70 kilos ó 140 libras.

Otra gran ventaja de los mismos pianos es la de haberse sustituido en ellos la gran pieza de madera con un sistema de tubos armónicos de hierro inoxidable (dorado), pues aquella, despegándose i rajándose no pocas veces por el calor i la humedad en los países intertropicales, hace que se inutilicen los pianos. Con los tubos armónicos se consiguen ademas los efectos siguientes: la templadura es mas perfecta i mucho mas durable.—sonoridad es mucho mayor, siendo el hierro inatacable por los insectos, estos no pueden hacer daño.

A pesar de todas las ventajas espresadas, Mr. Tessereau tiene por regla que sus pianos en ningun caso, cuesten mas que los de otras buenas fábricas.

Con cada piano va un breve sistema de reglas con el cual cualquier persona que tenga oído puede templar cualquier piano.

Para la esportacion se hace un importante descuento.

**EL REMEDIO MAJICO**

del Doctor E. R. Sutton.

*Es la Unica cura, Segura, Prompta i Radical para las calenturas i todas las fiebres,*

dando alivio á los que padecen de estas terribles enfermedades en pocas horas, i efectuando una curacion completa en Tres dias.

Es enteramente vegetal, i no contiene venenos, Quinina, ni otra Droga dañosa, i puede ser administrado á los niños sin ningun peligro.

Ha merecido los mas altos encomios de los Médicos i del Público en todos los Países donde ha sido introducido.

Nadie que vive en los lugares paludosos, i lejos de los médicos debe estar sin un Frasco en casa, i quien lo pruebe una vez, jamás estará sin él, pues no solamente cura las Fiebres en ménos tiempo que cualquier remedio conocido, pero tambien sirve de Preservativo contra los ataques de estas enfermedades.

Tiene todas las buenas cualidades de la Quinina, pero en mas alto grado, es mas activo, i no produce ninguno de los malos resultados de esta Droga, pero es mucho Mas Barato.

Procura siempre el Legítimo Remedio Majico del Doctor E. R. Sutton!

DEPOSITO—CASA DE VALENZUELA—COMAYAGUA.

TIPOGRAFIA NACIONAL.—CALLE REAL.

ESTADO JENERAL

de los Ingresos i Egresos habidos en las Administraciones de Rentas de la República durante el mes de Setiembre del año económico de 1881.

INGRESOS.

EGRESOS.

Existencia anterior.....		\$18.140 25½	Derecho de faro.....	34 00	
Derechos de Importacion.....	11.880 38½		Renta de Aguardiente.....	11.918 34½	
"    Licores ultramarinos.....	34 00		"    "    Tabaco.....	6.619 53½	
"    Tonelaje.....	566 12½		"    "    Pólvora.....	49 16½	
"    Anclaje.....	10 50		"    "    Casa de moneda.....	510 00	
"    "    Bodegaje.....	1.082 66½		Hacienda Sueldos.....	5.843 79	
"    "    Peaje.....	176 33½		"    "    Gastos.....	514 97½	
"    "    Exportacion de oro i plata.....	234 34		Justicia Sueldos.....	1.040 25	
"    "    "    de Frutos.....	349 17½		"    "    Gastos.....	101 01	
"    "    "    "    Maderas.....	211 42		Instruccion Pública.....	588 19	
"    "    "    "    Cortes de maderas.....	52 85½		Línea telegráfica.....	3.128 51½	
"    "    "    "    Extraccion de ganado.....	6.856 25		Ramo de Correos.....	931 75½	
"    "    "    "    Fomento.....	51 31		Imprenta nacional.....	455 34	
"    "    "    "    Faros.....	181 39		Gobernacion. Sueldos.....	1.740 75	
Producto de Pólizas.....	39 50		"    "    Gastos.....	1.781 87½	
"    "    Patentes de sanidad.....	3 00		Sueldos militares.....	9.160 77½	
"    "    "    Pases de Embarcaciones.....	26 50		Gastos militares.....	1.179 62½	
"    "    "    "    Manifiestos.....	13 50		Haberes de tropa.....	8.851 02½	
"    "    "    "    Papel sellado.....	1.740 62½		Montepío.....	167 29	
Renta de Aguardiente.....	29.891 25		Inválidos.....	55 68½	
"    "    Tabaco.....	11.485 40		Presidios.....	323 75	
"    "    "    Pólvora.....	838 27½		Alquileres de edificios.....	154 00½	
Impuesto pecuario.....	1.864 75		Edificios nacionales.....	262 12½	
Multas.....	87 50		Poder Ejecutivo. Sueldos.....	1.125 00	
Commutaciones.....	50 00		"    "    Gastos.....	102 50	
Manda forzosa.....	946 63		Sueldos i gastos. Fomento.....	1.901 02	
Fondo itinerario.....	307 69½		Intereses i descuentos.....	131 75	
Línea telegráfica.....	453 45		Honorarios de Receptores.....	170 63	
Ramo de Correos.....	410 26½		Viáticos de Diputados.....	1.812 00	
Imprenta nacional.....	113 75		Jubilados.....	118 00	
Sueldos militares.....	116 62½		Depósitos.....	10 37½	
Edificios nacionales.....	3 00		Deuda Convertida.....	127 00	
Intereses i descuentos.....	43 00		Deuda Flotante.....	6.550 00	67.460 04½
Depósitos.....	2.061 20		Hacienda nacional.....		16 451 66½
Ingresos extraordinarios.....	328 12½		Otras tesorerías.....		10 569 99½
Impuesto de Beneficencia.....	155 74		Libramientos.....		14 773 69½
Producto de Códigos.....	928 50	73.643 03	Suplementos reintegrables.....		16 283 55½
Hacienda Nacional.....		506 59½	Existencia.....		
Otras tesorerías.....		19.635 72½			125.538 95½
Libramientos.....		26.383 62			20 063 55½
Suplementos reintegrables.....		7.241 28½			
		\$145.602 50½			\$145.602 50½
			Suma.....		\$145.602 50½

Comprobacion de los Ingresos i Egresos por Administraciones.

Depuracion de las Rentas.

	Existencia anterior.	Ingresos del mes	TOTALES.	Egresos del mes	Ultima existencia.	
Direccion Jeneral de Rentas...	3.394 49	27.969 93½	31.364 42½	24.982 18½	6.382 23½	El valor total de las rentas arroja la suma de..... \$73.643 03  Se deduce: Gastos de la renta de Aguardiente..... 11.918 34½ Id de la de Tabaco... 6.619 53½ Id de la de Pólvora... 49 16½ Casa de Moneda..... 510 00 Honorarios de receptores..... 170 63 19.267 66½  Producto líquido de las rentas..... 54.377 36½  Contabilidad Central. Tegucigalpa, 6 de Abril de 1881. El Tenedor de Libros auxiliar, MANUEL SOTO. TIPOGRAFIA NACIONAL.—CALLE REAL
Administracion de Tegucigalpa.	427 91½	9.502 43½	9.930 34½	9.502 03½	428 29½	
"    "    Comavagua.	119 44½	2.802 20½	2.921 65½	2.692 92	228 73½	
"    "    Sta Bárbara.	1.239 70	5.467 00	6.706 70	5.403 07½	1.303 62½	
"    "    "    Gracias.....	638½	5.721 56½	5.727 94½	5.612 70	115 24½	
"    "    "    Copan.....	757 93½	3.614 25	4.372 18½	3.965 76½	406 42½	
"    "    "    Choluteca...	775 50½	7.074 97½	7.850 48½	7.430 68½	1.359 59½	
"    "    "    La Paz.....	00 00	2.407 62½	2.407 62½	2.407 62½	00 00	
"    "    "    Yoro.....	00 00	1.825 90½	1.825 90½	1.803 65½	22 25½	
"    "    "    "    Olancho	00 00	3.914 27½	3.914 27½	3.914 27½	00 00	
"    "    "    "    El Paraíso...	1.115 24½	3.381 71	4.496 95½	3.691 51½	805 43½	
Aduana de Amapala.....	00 00	6.044 37½	6.044 37½	6.043 93	00 44½	
"    "    "    Omoa i Pto. Cortés.	6.504 54½	8.655 91½	15.160 45½	9.042 81	6.117 64½	
"    "    "    "    Trujillo.....	1.320 15½	10.213 90½	11.534 06	10.270 69½	1.263 36½	
"    "    "    "    Roatan.....	2.478 94	2.482 56½	4.961 50½	3.331 25	1.630 25½	
Direccion Jeneral.—Jiros.....	00 00	26.383 62	26.383 62	26.383 62	00 00	
Ultima existencia.....	18.140 25½	127.462 25	145.602 50½	125.538 95½	20.063 55½	
Suma.....	18.140 25½	127.462 25	145.602 50½	145.602 50½	20.063 55½	